



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo de 2010.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito, Diputado **Felipe Garza Narváez**, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 33 párrafo 2, 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo, la **Propuesta para designar Consejero de la Judicatura del Estado**, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el 3 de junio de 2009, la presente Legislatura expidió el Decreto número LX-706, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a través del cual, entre otras acciones, se creó el Consejo de la Judicatura del Estado, según dispone el artículo 106 del máximo ordenamiento estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SEGUNDO:** Que el referido órgano judicial tiene a su cargo, entre otras atribuciones, el nombramiento, adscripción, remoción o suspensión del personal del Poder Judicial, exceptuando a los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello, además de contar con la posibilidad de denunciar ante el Ministerio Público los hechos de que tenga conocimiento y que impliquen la probable responsabilidad de un servidor público del Poder Judicial.

**TERCERO:** Que el Consejo de la Judicatura del Estado, deberá integrarse por cinco Consejeros, a saber: uno, será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien lo presidirá; dos que serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política; y, uno más, designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de la Constitución y leyes aplicables.

**CUARTO:** Que en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto referido en el primer considerando de la presente acción legislativa, el Consejo deberá quedar instalado el 1 de abril del 2010; razón por la cual corresponde a este órgano de dirección política someter a la consideración del Pleno Legislativo la propuesta del profesionista que habrá de ocupar dicho cargo, el cual fungirá de la fecha citada al 31 de diciembre de 2012.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**QUINTO:** Que en virtud de la alta responsabilidad conferida a esta Junta de Coordinación Política, fueron valorados el perfil profesional, académico y personal de distintos tamaulipecos sobresalientes en la rama del Derecho, destacando de entre ellos al C. Licenciado José Javier Córdova González, dada su amplia trayectoria en el servicio público.

**SEXTO:** Que el Ciudadano José Javier Córdova González, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con 35 años de edad y se ha destacado por su excelente desempeño profesional en los distintos órdenes de gobierno.

En la esfera administrativa, ha ocupado los cargos de Coordinador del Servicio Social del Programa de Solidaridad, Mano con Mano, en esta ciudad y ocupó el cargo de Delegado Especial del COPLADET para la integración del Consejo de Bienestar Social de Victoria.

En el ámbito municipal, el Licenciado José Javier Córdova González, se desempeñó como Secretario del Ayuntamiento de este Municipio.

De su desarrollo en los distintos Poderes de la entidad resalta su función en el Congreso del Estado, en el que fungió como asesor de la entonces Dirección de Documentación e Información; en el Poder Ejecutivo, como Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Subprocurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En lo concerniente al rubro académico, el profesional de mérito se ha distinguido por su labor como catedrático de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, específicamente en Unidad Académica Multidisciplinaria “Lic. Francisco Hernández García” en las Carreras de Licenciado en Derecho, Relaciones Internacionales y Turismo.

La actuación personal y profesional del Licenciado José Javier Córdova González, basada en el compromiso y dedicación a las funciones encomendadas, permite sostener que cuenta con la capacidad necesaria para desempeñar el cargo de Consejero de la Judicatura del Estado, dada la relevancia que esta actividad representa en el cumplimiento de las facultades constitucionales del Poder Judicial del Estado.

**SEPTIMO:** Que en mérito de lo anterior, me permito proponer al C. Licenciado José Javier Córdova González, para que este Pleno Legislativo lo designe como Consejero de la Judicatura del Estado, previo desahogo del trámite legislativo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite someter a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la presente Iniciativa, solicitando su dispensa de turno a Comisión, con base en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, al tenor del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. LICENCIADO JOSÉ JAVIER CÓRDOVA GONZÁLEZ, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se designa al C. Licenciado José Javier Córdova González, como Consejero de la Judicatura del Estado desempeñando dicho encargo del 1 de abril del 2010 al 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado, llámese al Consejero designado a efecto de que acuda ante este Pleno Legislativo a fin de rendir la protesta de ley.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE**

**DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

*HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. LICENCIADO JOSÉ JAVIER CÓRDOVA GONZÁLEZ ,  
COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.*